

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | COOSERVIGENSA C.T.A. (Cedente) ASCOLSER S.A.S. (Cesionario) |
| DEMANDADO | HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO E.S.E. |
| RADICADO | 17001-31-03-003-2015-00213-00 |
| TRASLADO | TRES (3) DÍAS. ARTS. 110 Y 446 C.G.P. |

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE EJECUTADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

FIJACIÓN : JUNIO 1 DE 2022
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : JUNIO 1 DE 2022
HORA 5:00 P.M

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd80cc930d67f17c037482be6421a9b215bcc11c77ff352b170dfbaac791e7dc

Documento generado en 31/05/2022 01:39:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**